

DJ-ADN-1169/12-2/1



ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-628/12-2/1 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "PRODUCTOS LA COLINA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO GUILLERMO REGALADO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 27 de agosto del 2012 celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-628/12-2/1 para la adquisición por parte de "DIF JALISCO" de los productos sardina en salsa de tomate, alubia chica y chile guajillo (mirasol), con las características que se especifican y detallan en la cláusula SEGUNDA de dicho contrato, así como en los anexos 1G correspondiente a la partida 7, 1L correspondiente a la partida 12 y 1S correspondiente a la partida 20; que forman parte integral de dicho contrato, y de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación Pública número 01/2012 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES".

2.- Que a través del memorando número DIDECO/415/2012 de fecha 01 de octubre del 2012, el Lic. Luis Alberto Ramírez de la Torre, Director de Desarrollo Comunitario de este Organismo, solicitó autorización para celebrar Adendum al contrato de compraventa número DJ-CTO-628/12-2/1 con "EL VENDEDOR" respecto de la partida 7, relativa al producto sardina en salsa de tomate, el cual le fue adjudicado en la Licitación Pública número 01/2012 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", por la cantidad de 4,500 latas de sardina en salsa de tomate de 425 grs.

Dicho producto formará parte de las despensas que serán distribuidas para el programa de apoyo a las escuelas de la colonia Miravalle de la zona metropolitana de Guadalajara.

3.- En virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones del "DIF JALISCO", el día 09 de octubre del 2012, en su Décima Sesión Extraordinaria, autorizó el Adendum solicitado, por lo que de acuerdo con el pedido número 120720, expedido por el Departamento de Compras, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.



4.- Declara **“EL VENDEDOR”** a través de su representante:

- A) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 4,662 cuatro mil seiscientos sesenta y dos de fecha 10 diez de Enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Luis Valdez Anguiano, Notario Público Titular de la Notaría número 46 de Guadalajara, Jalisco, documento que se encuentra registrada bajo folio mercantil número 17,035 de la Dirección del Registro Público de Comercio de Guadalajara, siendo su Registro Federal de Contribuyentes PCO-030110-PN8.
- B) Que el que suscribe en este Adendum, C. JULIO GUILLERMO REGALADO RUELAS, tengo el carácter de Apoderado General de la empresa PRODUCTOS LA COLINA, S.A. DE C.V., según consta en la escritura pública número 25,799, de fecha 01 de julio del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público Titular Adscrito a la Notaría Pública Número 50 de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.



Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “DIF JALISCO” manifiesta su deseo de adquirir el producto que a continuación se describe, con las especificaciones y características establecidas en las bases de la Licitación Pública Local número 01/2012 “ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES”, de conformidad con la propuesta y cotización realizada por **“EL VENDEDOR”**:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	4,500 LATAS	<p>SARDINA EN SALSA DE TOMATE NOMBRE DEL PRODUCTO SARDINA EN SALSA DE TOMATE</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Sardina en salsa de tomate, con sal yodada y especias. Enlatado en presentación de 425 gr de contenido neto y una masa drenada de 300 gr. Este producto podrá ser nacional y el empaque colectivo será en charolas de cartón con 24 latas.</p> <p>Deberá declarar fecha de caducidad, número de lote, información nutrimental, contenido neto, masa drenada, nombre y domicilio del fabricante, debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI-/SSA1-2010. La tinta no debe contener plomo, en el envase deberá identificar el modo de conservación del alimento.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI-/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p>	\$11.528	\$51,876.00

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



	<p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES Color: Característico de la sardina cocinada en su medio de cobertura, sin colores extraños por contaminación o adulteración. Olor: Característico de la sardina cocinada en su medio de cobertura, sin olores extraños por contaminación o adulteración. Textura: Firme, característica del producto enlatado en su medio de cobertura, no debe ser correosa o masuda. Sabor: Debe ser agradable, característico de la sardina cocinada en su medio de cobertura, sin sabores desagradables o extraños por contaminación ó adulteración.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS Masa drenada: 300 g. Mínimo. pH: > 4.6</p> <p>3.-CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos Aerobios: Negativo. Mesófilicos Anaerobios: Negativo. Termófilicos Aerobios: Negativo. Termófilicos Anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Cadmio: 0.5 mg/Kg Máximo. Mercurio: 1.0 mg/Kg Máximo. Mercurio como metil mercurio (Solo si incumple en el parámetro de mercurio): 0.5 mg/Kg Máximo. Plomo: 1.0 mg/Kg Máximo. Estaño: 100 mg/Kg Máximo. Histamina: 200 mg/Kg Máximo. Toxina botulínica: Ausencia en la totalidad del envase.</p> <p>5.- MATERIA EXTRAÑA El producto no deberá contener fragmentos de insecto, pelos o excretas de roedor, así como cualquier materia extraña ajena al producto.</p> <p>6.- ADITIVOS Reguladores de pH: Ácido cítrico, ácido acético, ácido láctico. Estabilizantes: Almidones modificados o no, agar, alginato, pectina (aminada o no aminada). Gomas: Guar, algarrobo, tragacato, Xanthan, en una cantidad no mayor de 20 g/Kg. solos o combinados. La suma de uno o más estabilizantes o mezclas de los mismos no debe rebasar el límite permitido únicamente en el medio de cobertura. Aplican los que señala la NOM-130-SSA1-1995 Punto 7.6. Los que permite la Secretaría de Salud.</p> <p>7.- VIDA DE ANAQUEL El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por espacio de seis meses a partir de la fecha de envasado y procesado.</p> <p>8.- REFERENCIAS NMX-F-179-SCFI-2001. NOM-251-SSA1-2009. Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF NACIONAL. (Punto 2.44. Sardina en salsa de tomate). Especificaciones comerciales.</p>		
		TOTAL	\$51,876.00

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

DJ-ADN-1169/12-2/1



SEGUNDA.- “DIF JALISCO” indica que es su deseo adquirir las cantidades del producto señalado, con las características y especificaciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente adendum y en el ANEXO 1G, correspondiente a la partida 7, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-628/12-2/1.

TERCERA.- “EL VENDEDOR”, por su parte, manifiesta que su producto reúne las características y especificaciones detalladas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y en el ANEXO 1G, correspondiente a la partida 7, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-628/12-2/1; comprometiéndose a vender a “DIF JALISCO” dicho producto, por las cantidades establecidas y a cumplir con las características y especificaciones estipuladas respecto del mismo.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta “EL VENDEDOR” que el costo unitario del producto, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA y que el total de la presente operación es por la cantidad de \$ 51,876.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL VENDEDOR” ofrece, y ambas partes establecen que la entrega del producto, materia de este instrumento, por parte de “EL VENDEDOR”, deberá realizarse de conformidad a las cantidades y fechas señaladas en el Anexo 1 “Calendario de Reentrega-Recepción”, el cual se adjunta al presente contrato, formando parte integral del mismo. Las entregas deberán realizarse por “EL VENDEDOR” en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 280 de la calle Callejón de las Rosas, en la colonia La Ermita, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco en los horarios proporcionados por el “DIF JALISCO”.

Ambas partes establecen que “EL VENDEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los productos, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “DIF JALISCO” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso. De igual forma, bajo la responsabilidad de “EL VENDEDOR”, el equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en el punto 5.13 “Transporte”, de la NOM-251-SSA1-2009, debiendo cumplir con las características del tipo de empaque e información estipuladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico y en el ANEXO 1G, correspondiente a la partida 7, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-628/12-2/1.

DJ-ADN-1169/12-2/1



SEXTA.- “EL VENDEDOR” se compromete a entregar la garantía a la que se hace referencia en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato DJ-CTO-628/12-2/1, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, la cual deberá exhibir de forma conjunta, solidaria e inseparable, en los términos establecidos en dicha cláusula en comento, para responder por el cumplimiento del presente que está vinculado a dicho contrato. Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo o, a más tardar, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a su firma.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO-628/12-2/1, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 nueve del mes de noviembre de 2012 dos mil doce.

“DIF JALISCO”

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

“EL VENDEDOR”

C. JULIO GUILLERMO REGALADO
RUELAS
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
“DIF JALISCO”

LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
“DIF JALISCO”



ANEXO 1
CALENDARIO DE REENTREGA-RECEPCIÓN
ENTREGA (Noviembre)

FECHAS DE ENTREGA										
06 AL 15 DE NOVIEMBRE 2012	4,500	4,500	4,500	13,500	4,500	4,500	4,500	9,000	13,500	4,500
TOTAL	4,500	4,500	4,500	13,500	4,500	4,500	4,500	9,000	13,500	4,500

DTA: EL ACEITE Y LA HARINA DE MAIZ SE ENTREGARA POR SEPARADO, LAS FECHAS DE ENTREGA MARCADAS SON CONSIDERANDO DIAS HÁBILES, EXCENTIAN SABADOS Y DOMINGOS